REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00383 00

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Señor IVÁN DE JESÚS HERNÁNDEZ GAVIRIA en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales y agencias en derecho, tasadas en la suma de $697.787,00.

Cúmplase

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia 01 de octubre de 2019, a cargo de la parte ejecutada y a favor del ejecutante, en un total de $697.787,oo.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria

De conformidad con lo reglado en el Numeral Primero del Artículo 366 del C.G.P., a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación.

Seguidamente, se incorpora como abono a la obligación que en este proceso se ejecuta, el pago efectuado por Colpensiones en valor de $12.936.000,oo, abono que deberá ser tenido en cuenta al momento de liquidar el crédito, razón por la cual se requiere a las partes para que en el término de diez (10) días, presenten nueva liquidación del crédito con especificación del capital y los abonos realizados (Art. 446 del C.G.P.) en tal sentido, no se le dará tramite la liquidación allegada el 26 de

noviembre de 2019. Aprobada la liquidación del crédito, se ordenará la entrega del título judicial por la suma en mención, al apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

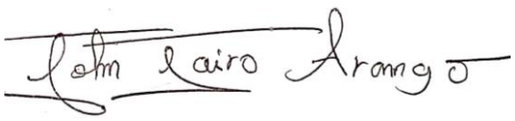

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. __116___ fijado en la Secretaria del Juzgado hoy __28_____ de ___9_____ de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
Secretaria
esc 1 l.a.